



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 25 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 17:36:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001069-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000613-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 05 de mayo del 2023; el Informe N° 000951-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 24 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, mediante Informe N° 000951-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 24 de julio del 2023, la Coordinadora de Personal de esta Corte Superior de Justicia, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 000613-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 05 de mayo del 2023, emitida por esta Presidencia, que en el considerando cuarto señala: "Que, la prórroga de contratos y contratación de personal por el periodo del mes de febrero del año 2023 de los trabajadores que se precisan en el cuadro Anexo adjuntado en el Informe Técnico de visto, se sustenta en la propuesta del Área Técnica de Personal y por las razones siguientes: (...)", **debiendo ser** "Que, la prórroga de contratos y contratación de personal por el periodo del mes de **mayo del año 2023** de los trabajadores que se precisan en el cuadro Anexo adjuntado en el Informe Técnico de visto, se sustenta en la propuesta del Área Técnica de Personal y por las razones siguientes: (...)", al ser ello, el dato correcto; por lo que tratándose de un error tipográfico, debe ser corregido.

Tercero.- Que, lo señalado, guarda respaldo en lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 000613-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 05 de mayo del 2023, **debiendo ser lo correcto:** “CUARTO: Que, la prórroga de contratos y contratación de personal por el periodo del **mes de mayo del año 2023** de los trabajadores que se precisan en el cuadro Anexo adjuntado en el Informe Técnico de visto, se sustenta en la propuesta del Área Técnica de Personal y por las razones siguientes: (...)”; subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

